



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00132-00. Confirmación. 404149.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener por notificada a la demandada Zoraida Moncada Contreras de la orden de apremio de la forma la forma indicada e el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término que la ley le otorga no contestó la demanda, ni propuso medios exceptivos.

2. Por secretaría de forma inmediata y sin dilaciones, librar y tramitar el oficio ordenado en el auto mandamiento de pago.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en estado # 20
Hoy 15 de junio de 2022.
El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683f963740f0b9d059c91d38f1f995766f8dd64e54a7c8268f0cfb7de548a908**
Documento generado en 10/06/2022 08:58:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>